CONTRATO No. 4600101037 DE 2024
PERIODO DE VERIFICACIÓN: DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 21 de mayo de 2024

CONTRATISTA:	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.
NIT:	900356683-3
NÚMERO DE CONTRATO	4600101037 de 2024
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	98.551.875
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($52.552.576.546) EXCLUIDO IVA
DURACIÓN INICIAL:	Ciento dieciocho (118) días calendario escolar equivalentes a doscientos dos (202) días calendario contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II o en su defecto hasta agotar recursos, sin superar la presente vigencia.
FECHA DE INICIO:	26 de febrero del 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 de septiembre del 2024

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600101037 de 2024, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 del 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

El CONSORCIO PAE NIÑOS MEDELLÍN 2024, identificado con NIT 901810423-6 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600101179 de 2024, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2024, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos y bodega del CONTRATO N°4600101037 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín y ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.

En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención de 220.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades evaluadas en cada institución educativa teniendo en cuenta diferentes factores como criterios de priorización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas en vigencias anteriores; lo cual incide directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a diferentes establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

El alcance del programa es prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario, ración para preparar en sitio (AMPM y Almuerzo) y Ración Industrializada y Vaso de leche, en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

El Lote 2 con el Contrato N° 4600101037 de 2024, bajo la LP 70007574 de 2024 ejecutado por ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S tiene la responsabilidad de

atender a 188 Establecimientos Educativos en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención:

Lote/contratista	Zonas atendidas	Modalidades de atención
LOTE 2 ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S	Zona 1 ARANJUEZ: Comuna 1, 2, 3, 4	Complemento Tipo Almuerzo Complemento Vaso de Leche Complemento Ración de Contingencia
	Zona 2 CASTILLA: Comuna 5, 6, 7	
	Zona 3 LA CANDELARIA: Comuna 8, 9, 10, 90	
	Zona 4 AMÉRICA: Comuna 11, 12, 13, 50, 60	
	Zona 6 BELÉN: Comuna 14, 15, 16, 70, 80	

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución del contrato entre el 01 y el 30 de abril de 2024. La interventoría realizó las acciones encaminadas a que el contratista diera cumplimiento a la totalidad de obligaciones del contrato, cargando la información completa en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN-, desde el área técnica, administrativa, financiera, jurídica y de mantenimiento, y así emitir el cumplimiento al contrato en el periodo reportado.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La interventoría realizó el proceso de seguimiento a través de la metodología establecida que contempla la verificación documental, visitas a los puntos de atención del contratista y reuniones, para ello se realizaron 472 visitas en el mes de abril a los establecimientos educativos y 22 visitas en total a la planta/bodega del contratista.

Se verificaron los soportes que aplicaron para el período evaluado del 01 al 30 de abril de 2024 en el Sistema de Información del Equipo de seguridad Alimentaria y Nutricional - SIESAN.

La interventoría dispuso de un link en línea para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de realizar las peticiones respecto a situaciones que dificulten la prestación del servicio a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. El contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permita evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación descrita.

La interventoría analiza la información suministrada, los soportes entregados a la luz de los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y

contractuales, según el resultado del análisis se procede a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como producto de la verificación documental y la verificación en los puntos de intervención del contratista, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a cada una de las áreas:

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones técnicas del 01 al 30 de abril de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	Durante las visitas 22 visitas realizadas por la interventoría a la planta/bodega en el mes de abril, se pudo constatar que el contratista dispuso de una bodega ubicada en la CL 25 AA SUR # 48 155 del municipio de Envigado, la cual contó con las condiciones higiénico sanitarias y el concepto favorable de la autoridad sanitaria competente para tal fin, lo cual se puede verificar en el Sistema de Información del ESAN con la obligación Bodega y/o Planta y el tipo de archivo Concepto Sanitario; lo cual fue verificado de manera documental y presencial. **OBLI-BODEGA Y/O PLANTA/CONCEPTO SANITARIO** **SOPORTE DE ÁREA Y CAPACIDAD DE LA BODEGA**
	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	El contratista entregó desde el inicio del contrato y de manera oportuna termómetro, báscula y balanza, en los establecimientos educativos que no

6		contaban con dichos equipos o que se encontraban en mal estado, lo cual fue corroborado por el equipo de seguridad alimentaria y nutricional. Durante la operación del mes de abril, por medio de las visitas realizadas por la interventoría a los establecimientos educativos, se verificó la existencia y estado de los termómetros entregados por el contratista, y se evidenció que no hubo necesidad de suministrar adicionalmente más equipos de este tipo en calidad de préstamo, aún así, la Interventoría detectó en dos comedores escolares termómetro dañado, para lo cual el contratista los repuso oportunamente. De la misma manera la Interventoría detectó en tres comedores escolares que no se realizó la verificación de la calidad del dato del termómetro por parte del supervisor del contratista, lo cual fue subsanado antes del cierre del presente informe. **OBLI-EQUIPOS DE MEDICIÓN/ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS PRESTAMO**
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones	El contratista cumplió con la implementación del ciclo de menú para las modalidades de: Complemento Tipo Almuerzo, Ración de Contingencia y Vaso de Leche acorde a lo establecido en el Anexo A. Ciclo de Menú, garantizando las preparaciones del menú según el Anexo E. Guías de preparación. Adicionalmente, durante el mes de abril, el contratista tramitó mediante el link de autorizaciones dispuesto en el sistema de Carpetas de Google Drive, 28 autorizaciones necesarias para dar cumplimiento a los menú, las cuales estuvieron relacionadas en su mayoría por suministro de bebidas en empaque comercial o cambio de alguno de los componentes de RC o VL, en donde

	requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	se tuvo en cuenta la lista de intercambios autorizada, sin que esto afectara la prestación del servicio. Las autorizaciones generadas se pueden evidenciar en el sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional, por medio de la obligación "Ciclos de Menú". Así mismo, la interventoría verificó el cumplimiento de los gramajes exigidos en el anexo A, mediante controles metrológicos en la planta del contratista, pesaje de preparaciones de los diferentes menú en los comedores escolares, suministrados a los beneficiarios del programa. De lo anterior, La interventoría generó hallazgos en algunos comedores escolares y en la planta del contratista por características de los alimentos y por deficiencia de gramajes detectado en control metrológico, para lo cual la interventoría generó los correspondientes descuentos. Así mismo la Interventoría generó hallazgos por no estandarización de los menús de acuerdo al anexo A. Los hallazgos quedaron subsanados antes del cierre del presente informe. Las autorizaciones tramitadas por el contratista, se encuentran en el sistema de información del ESAN con la Obligación Ciclos de Menú y el tipo de archivo, **"Solicitud de Autorizaciones".** **OBLI-CICLOS DE MENÚ/SOLICITUD DE AUTORIZACIONES**
	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha	De las visitas realizadas por la interventoría a los comedores escolares durante el mes de abril se pudo constatar la permanencia de dichos anexos en los establecimientos educativos, a excepción de un comedor escolar sin anexo A, un

8	técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	comedor sin anexo F, un comedor con ficha técnica del PAE con información desactualizada y otro comedor escolar con la ficha técnica no visible. Los hallazgos se subsanaron oportunamente por el contratista.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	La obligación no le aplica al contratista para el periodo del informe, ya que el contratista no recibió solicitud de la administración municipal para el suministro de ciclos de menú diferenciales para población étnica.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	De las visitas realizadas por la interventoría tanto a plantas como a establecimientos educativos durante el mes de abril, permitieron evidenciar que el contratista garantizó el suministro de alimentos acorde a lo establecido en el Anexo B "*características generales de los alimentos*", así mismo, utilizó las marcas ofertadas en el proceso pre licitatorio, y las que fueron autorizadas por la interventoría. **OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS/ LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO - FICHA TÉCNICA DE ALIMENTOS**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	Desde el inicio del contrato el contratista cargó al sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional, el procedimiento para el tratamiento de los productos no conformes, describiendo el método utilizado para realizar la disposición final de dichos alimentos identificados como "productos no conformes" según lo solicitado en el Anexo B. Características de los Alimentos. La interventoría por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos y las visitas a planta/bodega del contratista identificó los alimentos que fueron separados como producto no conforme y además que el contratista realizó la reposición de todos los alimentos antes de la preparación del menú, lo cual se pudo validar por medio del formato de reposición que fue cargado como soporte para la subsanación de dichas situaciones. Los soportes que dan cuenta del cumplimiento de esta obligación por parte del contratista se encuentran en el sistema de información **OBLI-PRODUCTO NO CONFORME/ PROCEDIMIENTO PRODUCTO NO CONFORME** Así mismo, desde la interventoría se detectó en dos comedores escolares productos que no cumplían con las características del anexo B, que no habían sido separados ni rotulados como producto no conforme, para lo cual se solicitó la reposición de dichos alimentos; así mismo desde la planta del contratista, la Interventoría generó hallazgo por suciedad en las cáscaras de los huevos, para lo cual

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		se solicitó la correspondiente subsanación antes del cierres del presente informe.
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Durante el mes de abril la interventoría realizó el correspondiente protocolo para la selección y aprobación del laboratorio de análisis microbiológico y fisicoquímico, TESTLAB LABORATORIO ANÁLISIS Y ALIMENTOS Y AGUAS S.A.S, el cual empezó a ejecutar el primero de dos momentos de muestreo de los alimentos que distribuye el contratista para los comedores escolares. Durante este periodo no se recibieron resultados de laboratorio, por lo cual estos serán reportados en el siguiente informe de interventoría.
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	La interventoría verificó para el periodo informado, por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos y a la planta del contratista, en general el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios que se desarrollaron durante la operación del programa, en cuanto a materia prima, complementos entregados, transporte, almacenamiento, procesamiento, distribución de alimentos, como también el personal que llevó a cabo todas las actividades para la atención de los beneficiarios del PAE, cumpliendo con los parámetros establecidos por la resolución 2674 de 213. Pese a lo anterior, la interventoría generó hallazgos en comedores escolares y en la planta del contratista por deficiencias higiénico sanitarias, los cuales fueron subsanados por el contratista, antes del cierre del presente informe.

15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas	Durante la operación del mes de abril el contratista guardó diariamente una muestra completa del menú ofrecido en las modalidades de Ración de Contingencia y Vaso de Leche, de acuerdo con las condiciones descritas en esta obligación, lo cual fue verificado por la interventoría en las visitas realizadas a la planta/bodega, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante la operación del programa en el mes de abril, se presentó en un comedor escolar un presunto brote en la Sección Escuela Palmitas, donde la interventoría constató que ningún beneficiario tuvo la necesidad de acudir al centro de salud.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad,	El contratista diseñó y entregó al equipo de seguridad alimentaria y nutricional, un plan de saneamiento básico para la planta/bodega y un plan maestro para los comedores escolares contemplando las modalidades de atención atendidas por el contratista. Al cierre del presente informe, dicho plan se encuentra en estudio por parte del equipo de seguridad alimentaria y nutricional, para su aprobación. La interventoría por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista en el periodo informado validó el cumplimiento de las condiciones de saneamiento básico y dejó constancia en el acta de visita. A través de la revisión documental, verificó en el sistema de información del ESAN, los soportes cargados por parte del

	responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación	contratista, evidenciando de esta manera el cumplimiento a esta obligación **OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO/ PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO** **CONTROL QUÍMICO** **INSTALACIÓN DE BARRERAS** **LIMPIEZA EXHAUSTIVA** **RECOLECCIÓN DE ACEITE** El contratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN los soportes de: - Limpieza y desinfección en las áreas de la planta/bodega para el periodo. - Control químico de plagas realizado en los establecimientos educativos que lo necesitaron durante el periodo del informe. - Instalación de barreras donde se presentó la necesidad. - Limpieza exhaustiva de los comedores escolares, después del receso de semana santa. Pese a lo anterior, la Interventoría generó hallazgo en comedor escolar por no utilización de canecas para separación adecuada de residuos sólidos ni de las bolsas según colores. Se generaron también hallazgos por deficiencias en la recolección de aceite quemado. Los hallazgos quedaron subsanados antes del cierre del presente informe.
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de	La Interventoría a través de las visitas realizadas a los establecimientos educativos verificó la limpieza de las trampas de grasas de acero inoxidable que se encuentran a la vista, ubicadas debajo

	condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	de los pozuelos, evidenciando el procedimiento y los elementos básicos y necesarios para llevar a cabo esta actividad. Para el mantenimiento de las trampas de grasa subterráneas, el contratista tiene programada la actividad para los meses de mayo y junio de 2024, dando cumplimiento a la obligación de realizar un mantenimiento durante la ejecución del contrato.
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	El contratista realizó la entrega del kit de aseo para el mes de abril, para los comedores escolares atendidos por este, las entregas las soportó en actas de remisión, las cuales fueron cargadas al sistema de información del ESAN. Por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos, la interventoría realizó la verificación de la disponibilidad de todos los elementos incluidos en el kit de aseo para la adecuada realización de los procesos de limpieza y desinfección y se realizó verificación documental a los soportes cargados al sistema de información **OBLI-REMISIONES DE ASEO/ REMISIÓN DE ASEO** Pese a lo anterior, la interventoría generó situaciones de alerta para que el contratista suministrara algunos implementos de aseo que hacían falta, y hallazgos por falta de algunos de estos implementos; así mismo, por falta de la remisión de aseo en un comedor escolar también se generó hallazgo, para lo cual el contratista subsanó oportunamente.
	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios	La interventoría por medio de las visitas realizadas en los establecimientos

23	establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	educativos y la bodega del contratista verificó el cumplimiento de manera general el cumplimiento a esta obligación, aun así se generó por parte de la interventoría hallazgos por retraso en la entrega, en una oportunidad del complemento, y en otra de una reposición, lo cual fue subsanado por el contratista antes del cierres del presente informe. Las verificaciones realizadas por los interventores de campo se encuentran disponibles en el sistema de carpetas de Google Drive del contrato de interventoría.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	Durante las visitas realizadas por la interventoría en el mes de abril, se constató que en los establecimientos educativos se diligenció el correspondiente Kardex. La información que soporta la obligación fue cargada por el contratista en el Sistema de Información del ESAN bajo la Obli-Kardex. Durante este periodo la interventoría generó un hallazgo por falta del diligenciamiento de este documento, lo cual fue subsanado por el contratista antes del cierre del presente informe.
28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	El contratista, durante el periodo reportado en este informe, entregó los complementos alimentarios a los beneficiarios del PAE, generalmente en los horarios establecidos según las especificaciones técnicas y las dinámicas presentadas por cada establecimiento educativo, así como se mencionó en la obligación 23 el contratista empleó el link de notificaciones para reportar los casos en los que por dificultades en la movilidad, o inconvenientes en el camino realizó las entregas fuera del horario establecido, sin que se afectara la prestación del servicio.

		Por medio de observación directa, la interventoría evidenció la entrega oportuna en los comedores escolares, información que se encuentra registrada en el sistema de carpetas de Google Drive, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación, a excepción del retraso en dos oportunidades, situación que fue subsanada por el contratista antes del cierre del presente informe.
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas	Durante las visitas realizadas por la interventoría en el mes de abril a la planta/bodega del contratista, se constató que este dispuso de una porción completa de los complementos vaso de leche y ración de contingencia, con el fin de ser evaluada en el momento del despacho. Las verificaciones se encuentran consignadas en el papel de trabajo ubicado en el sistema de carpetas de Google Drive del contrato.
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	Durante las visitas realizadas durante el mes de abril, la interventoría pudo constatar que el contratista contó en la bodega, con la disponibilidad de un alimento de características nutricionales y de costo similar, para ser suministrado en caso de presentarse desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas.
	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-	El contratista utilizó 27 vehículos durante la operación del mes de abril, para la distribución de los complementos Tipo

31	sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	almuerzo - CTA, Ración de Contingencia - RC y modalidad Vaso de Leche - VL a los establecimientos educativos atendidos por este. Estos cumplieron con la normatividad vigente, en cuanto a condiciones higiénicas y requisitos para transporte de alimentos. La interventoría durante las visitas realizadas a la planta/bodega del contratista evidenció el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, uso de canastillas y dotación del personal transportador, igualmente en las visitas a los establecimientos educativos se verificó que el contratista conserva las condiciones evidenciadas en la bodega, adicionalmente por revisión documental se verificó que los vehículos empleados para el transporte de alimentos, contarán con: SOAT, revisión técnico-mecánica, inspección sanitaria, certificados de capacitación en manipulación de alimentos del conductor y auxiliar y licencia de conducción, vigentes, verificando de esta manera el cumplimiento de la obligación. La verificación realizada, se encuentra disponible en los papeles de trabajo técnicos de la interventoría de este contrato. Pese a lo anterior, la interventoría detectó en un comedor escolar que no se estaba utilizando canastilla base, y también deficiencias de limpieza de las canastillas, situación que fue subsanada por el contratista antes del cierre del presente informe.
32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los	Durante las visitas realizadas por la interventoría dentro del periodo de abril, a la planta/bodega y a los establecimientos educativos operados por el contratista, se constató que los vehículos cumplieron con la identificación en acrílico con la imagen del programa y del Distrito Especial de

	vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Distrito Especial de Medellín".	Medellín, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín. Por su parte, el contratista cargo al Sistema de Información del ESAN, el correo electrónico de aprobación del arte para la imagen de los vehículo, bajo la Obli-Imagen Institucional y el tipo de archivo Aprobación del Área de Comunicaciones.
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación	De las visitas realizadas por la interventoría durante el mes de abril a los establecimientos educativos operados por el contratista, verificó el cumplimiento de esta obligación, a través del registro en las bitácoras disponibles en el comedor escolar, donde, además, no se encontró inconvenientes con la cantidad de alimentos preparados para los cupos establecidos.

	de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	Para el mes de abril, la interventoría constató en el plan de capacitaciones aprobado por la Supervisión del ESAN, que el contratista programó una capacitación de refuerzo en el tema: Especificaciones de los alimentos y almacenamiento, dirigido a todo el personal con una intensidad horaria de una hora. Del cual la interventoría constató la asistencia del personal. De igual forma se observó soportes de capacitación de adiestramiento al personal que ingresó en el mes. **OBLI-CAPACITACIÓN/SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN**
41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a	Durante las visitas realizadas por la interventoría durante el mes de abril a la planta y a los establecimientos educativos operados por el contratista, se constató que los panificados de las modalidades vaso de leche y ración de contingencia, fueron empacados y distribuidos en bolsa de polipropileno transparente; cada empaqué contó con la leyenda "Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de

	noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde está empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, contenían el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas al interior contenía una servilleta, como lo exige la especificación técnica, aunque en un comedor escolar se evidenció que el peso declarado en el rótulo no coincidía con el peso del producto; situación que fue subsanada por el contratista. Con respecto al rótulo de colores, no aplica para las modalidades que atiende el contratista. La verificación se encuentra reportada en el papel de trabajo de visitas a establecimientos educativos establecido para ello, y consignado en el Sistema de Carpetas de la Interventoría del contrato específico en Google Drive
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	La Interventoría por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a la planta/bodega del contratista, verificó que durante el mes de abril el empaque de las bebidas para ración de contingencia y vaso de leche, contarán con las especificaciones técnicas requeridas de llevar impresa la leyenda de ""Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta", y de esta manera evidenció el cumplimiento de la obligación. La verificación se encuentra reportada en el papel de trabajo de visitas a establecimientos educativos establecido para ello y consignado en el Sistema de Carpetas de la Interventoría del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		OBLI-IMÁGEN INSTITUCIONAL/ SOPORTE LOGO/EMPAQUE Aun así, la interventoría identificó en un comedor escolar el suministro de algunas unidades de leche entera UHT en empaque comercial sin previa autorización, y en la planta del contratista distribución de jugo de mandarina y de avena en empaque comercial para los complementos vaso de leche y ración de contingencia, para lo cual el contratista subsanó los hallazgos antes del cierre del presente informe.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	La Interventoría evidenció, por medio de las visitas realizadas durante el mes de abril a la planta/bodega del contratista, que no se utilizaron excedentes de empaques con la imagen del Distrito Especial de Medellín para hacer distribución de otros alimentos, esta verificación se encuentra reportada en el papel de trabajo de visitas establecido para ello y consignado en el Sistema de Carpetas de la Interventoría del contrato, Identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	El contratista durante el mes de abril, implementó las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio de forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos asignados, situación que fue evidenciada por la Interventoría a través de las visitas realizadas tanto a los establecimientos educativos como a planta/bodega del contratista, dando cumplimiento a lo establecido en la especificación técnica del contrato. Los soportes del cumplimiento de esta obligación se encuentran registrados en

		los diferentes papeles de trabajo de la Interventoría en Google Drive y en el sistema de información definido para el contrato. Aun así, la interventoría evidenció en la recepción de materia prima en una sede educativa, sin previa realización de las operaciones de limpieza y desinfección en las áreas, lo cual fue subsanado por el contratista antes del cierre del presente informe.
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	El contratista cargó desde el inicio del contrato en el sistema de información del ESAN el sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta inicial. **OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES** La Interventoría por medio de la verificación documental verificó el cumplimiento de esta obligación y por medio de las visitas a la planta/bodega del contratista, verificó las condiciones de entrega de los alimentos e insumos para garantizar el cumplimiento de proveedores del PAE y garantizar las condiciones de entrega de productos. Así mismo, mediante la revisión documental validó el cargue de soportes del mes de abril de implementación del sistema de gestión de proveedores al sistema de información del ESAN, los cuales se encuentran reportados de la siguiente forma: **OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES/ SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES** **SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROVEEDORES
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	La Interventoría durante este periodo de ejecución no solicitó al contratista presentar ningún plan de mejora.

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones de mantenimiento de equipos del 01 al 30 de abril de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y	Inventario de equipos: El contratista presentó al equipo de supervisión del ESAN el soporte de inventario de Dotación de equipos y mensajes con fecha de creación del 07-03-2024, el cual se encuentra en proceso de verificación por parte de la interventoría.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	Frente al Diagnóstico de necesidades de equipos y menaje: El contratista presentó a la supervisión el soporte de diagnóstico de necesidades de equipos y menaje los cuales se encuentra aprobado por parte de la interventoría.
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, plantas y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.	El contratista presentó al equipo de supervisión del ESAN el plan de mantenimiento, donde explicó todos los procesos a ejecutar en cada situación que se requiera realizar mantenimiento a los equipos de cada E.E atendido. El cual se encuentra aprobado. Cronograma Mantenimiento Preventivo: El contratista presentó a la supervisión ESAN, el cronograma de mantenimientos preventivos, el cual se evidenciaron todos los E.E. atendidos por el contratista durante el mes de ABRIL. Este se encuentra aprobado por parte de la supervisión. El contratista envió la cotización de mantenimientos preventivos, este se encuentra aprobado por parte de la supervisión.
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del	En las verificaciones realizadas por la interventoría en el mes de abril de 2024 durante las visitas a Establecimientos Educativos atendidos por el contratista, se evidenció que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se actualizaron de acuerdo con los diferentes mantenimientos realizados. Los mantenimientos preventivos correspondientes al mes de abril se encuentran en proceso de verificación de parte de la interventoría.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	Respecto a la entrega de la copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador, el contratista se encuentra dentro del plazo descrito en las obligaciones contractuales.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Durante el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de 2024, la interventoría evidenció que no se le presentó al contratista ninguna situación que requiriera de un equipo para suplir la función de otro por reparación o mantenimiento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones del contratante del 01 al 30 de abril de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 335 de 2021.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se acompañó y materializó los lineamientos legales del programa
2	Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Esta obligación se materializó a través del Equipo de Supervisión adscrito al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se veló por el cumplimiento de los lineamientos de este programa a través de la ejecución del contrato 4600101179 de 2024 para realizar la interventoría integral al contratista ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS ALIMENTICIOS S.A.S.
4	Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	La Administración Distrital por medio de la Coordinación del PAE y a través de las especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual impartió los criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Es así como las modalidades de atención descritas en el documento fueron aplicadas de acuerdo a los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación del Modelo educativo en los EE oficiales de la ciudad y de la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de alimentación escolar – alimentos para aprender – Uapa.
5	Coordinar con el Contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	A esta obligación se da cumplimiento, a través del contrato 4600101179 de 2024 para realizar la interventoría integral al contratista ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS ALIMENTICIOS S.A.S.
7	Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la para el diseño e implementación de logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar y el Equipo de Supervisión que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se informó y acompañó para el cumplimiento de la presente obligación, además de mantener los canales abiertos con el área de comunicaciones.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

8	Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para la ejecución del programa.	Se designó como supervisor al funcionario Cesar Augusto Trujillo Morales desde el 26 de febrero de 2024 y desde el 19 de marzo fue designado como interventor al Consorcio Pae Niños Medellín 2024.
9	Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	La entidad contratante da cumplimiento a esta obligación con el trabajo coordinado que se realiza entre la interventoría y el ESAN, aunado al seguimiento que realiza el equipo de apoyo a la supervisión a la ejecución del contrato de la interventoría y a la operación del Programa de Alimentación Escolar.
10	Coordinar con las dependencias distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.	La entidad contratante ejecuta su Programa de Alimentación Escolar, en un trabajo coordinado entre la Secretaría de Inclusión Social y Familia y la Secretaría de Educación, teniendo cada una unos roles muy definidos para la correcta ejecución del programa.
11	Liderar la conformación y dinamización del Comité territorial de planeación y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional realiza el seguimiento al Programa de Alimentación Escolar y realiza el acompañamiento al Comité Distrital del Programa de Alimentación Escolar. Para este período, se realizaron las actividades de seguimiento por parte de la interventoría en torno a la ejecución del contrato, dicho seguimiento se encuentra registrado en cada una de las obligaciones del presente informe.
12	Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de alimentos, rector y/ coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, cumple con esta obligación a través de los Centros Integrales de Familias - CIF.
13	Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido	La Administración Distrital mediante la interventoría gestionó el pago correspondiente al periodo, después de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	para ello, previo aval de la interventoría o supervisión.	realizar la verificación del cumplimiento a las obligaciones establecidas para tal fin, dicho lo anterior el pago se realiza mes vencido.
14	Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o supervisión y EE con relación a los lineamientos del Programa.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar y el Equipo de Supervisión que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se guio y dio respuesta a todas las inquietudes manifestadas durante el presente periodo.
15	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	Desde la interventoría se verificó el cumplimiento de los lineamientos del Decreto 1072 de 2015.
16	Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y Distrital, no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19.
17	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	Para este informe, el contratista cumplió con la entrega de los soportes de colillas de pago, transferencias y seguridad social del personal contratado, la interventoría por medio de la verificación documental evidenció el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista. Para este informe, el contratista cumplió con la entrega de los soportes de colillas de pago, transferencias y seguridad social del personal contratado, la interventoría por medio de la verificación documental evidenció el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.
18	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la	La Administración Distrital a través de la interventoría verificó el cargue por parte del contratista de la base de datos de caracterización y base de datos del cumplimiento del 5%, según lo dispuesto

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Adicionalmente el contratista ingresó los certificados que soportan el personal contratado perteneciente a población en extrema pobreza, desplazados y víctimas de la violencia, los cuales verificó la interventoría por medio de los certificados correspondientes.

- Porcentaje de ejecución física al 30 de abril 32.73%.

- La ejecución del presente contrato aportó al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Medellín Futuro" Línea estratégica 3 "Medellín Me Cuida", componente 3.4 Recuperemos lo Social, programa 3.4.1 Canasta Básica de derechos, con la Implementación del Programa de alimentación Escolar # PAE, apuntando al indicador 3.4.1.3 Escolares atendidos con complementación alimentaria y educación nutricional.

- Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y Distrital, no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19. Sin embargo, la supervisión estuvo al tanto de realizar verificación mediante la observación directa en visitas a los espacios de intervención del contratista para realizar seguimiento en cuanto estas medidas fueran requeridas.

Impuestos y contribuciones:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El Supervisor y/o Interventor, deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato. Para ello extraerá del Sistema de Seguimiento a la contratación SAP transacción "ZMMvPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato", el siguiente cuadro como ejemplo, anotando que la "Descripción del indicador" varía según cada contrato:

DESCRIPCIÓN INDICADOR	VALOR RETENCIÓN
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$ 158.943.657,00
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$ 39.735.913,00
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 79.471.830,00
Ret.renta servicios generales. 4%	ene
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	$ 103.313.377,00
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$ 158.943.657,00
TOTAL, GENERAL	**$ 858.295.747**

Retenciones practicadas en los meses de febrero y marzo de 2024.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

La interventoría verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos para el trámite de pago, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: pago al Sistema General de Seguridad Social (SGSS), pago de nómina y parafiscales.

Como evidencia del ejercicio de supervisión administrativa, se diligenció los papeles de trabajo que dan cuenta de la verificación de los documentos y soportes para el cumplimiento de las

obligaciones, de acuerdo con la información remitida y cargada en el sistema de información del ESAN.

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones administrativas del 01 al 30 de abril de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	La interventoría mes de abril constató los medios de comunicación reportados por el contratista por medio de llamadas telefónicas al número de teléfono informado: 604 444 55 67 y el envío de correos electrónicos a las siguientes direcciones: calidad@agg.com.co y gestionhumana@com.co- Sin novedad a reportar con relación a los medios de comunicación informados por el contratista. **OBLI-LÍNEAS TELEFÓNICAS/ CANALES DE COMUNICACIÓN**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018	La interventoría para el periodo comprendido entre el 19 al 31 de marzo, constató que el contratista cargó los soportes de inhabilidades. No se evidencia ningún personal con inhabilidad por la comisión de delitos sexuales. Con relación a los soportes del mes de abril, la interventoría se encuentra en revisión de los mismos. Su seguimiento y trazabilidad se dará a conocer en el próximo informe.
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	La interventoría constató el cargue del informe de ejecución y soportes del mes de abril, el día 8 de mayo, dando cumplimiento al tiempo exigido según especificación técnica. La presentación del informe final no aplica para el período, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución. **OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN.**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Para el período comprendido entre el 19 y el 31 de marzo, la interventoría, constató la idoneidad del personal contratado por el operador, por medio de soportes como hojas de vida de personal operativo en visita administrativa realizada los días 22 y 23 de abril. y por medio de revisión de soportes cargados por el operador en el sistema de información del ESAN, del personal administrativo. La interventoría revisó en dicha visita, los soportes del personal que el contratista reportó a partir del 26 de febrero hasta el 30 de marzo. En dicha visita se revisó el 80 % de los soportes del personal procesador y distribuidor. Cabe aclarar que el 20% restante fue revisado por la supervisión. En cuanto a la entrega de elementos de protección personal - EPP la interventoría revisó los soportes, de acuerdo con lo establecido en la matriz de EPP reportado por el contratista. Con relación a la entrega de dotación, el contratista cuenta con autorización para la entrega de la misma hasta el 20 de mayo. Frente al acompañamiento gastronómico la interventoría verificó el cargue de información de 147 soportes en el aplicativo establecido en el sistema de información del ESAN, con relación al APG, de los cuales 20 se encuentran en estado rechazado por parte de la interventoría, su

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		seguimiento y trazabilidad se dará a conocer en el siguiente informe. Así mismo se realizó seguimiento al cronograma de APG donde la interventoría realizó acompañamiento en establecimientos educativos de lote 2 verificando el respectivo cumplimiento y seguimiento de actividades establecidas en el anexo J. -Manual de actividades APG **OBLI-RECURSO HUMANO/ ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN** **OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO/ ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO APG-MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO**
37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	Para el mes de abril, la interventoría revisó los certificados de manipulación y exámenes de aptitud laboral. Se constata que el personal contratado cuenta con certificado de manipulación y es apto para la manipulación de alimentos lo que se verifica a través de los exámenes médicos y su vigencia. La información de abril se encuentra en revisión. Su seguimiento y trazabilidad se dará a conocer en el siguiente informe. En las visitas realizadas por la Interventoría a los comedores escolares se detectaron cinco con

		falta de certificado de aptitud laboral, para lo cual el contratista subsanó oportunamente. **OBLI-RECURSO HUMANO/MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS/CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL**
38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	La interventoría constató en visita administrativa realizada los días 22 y 23 de abril, los siguientes soportes del personal distribuidor a partir del 26 de febrero hasta el 30 de marzo: contratos laborales firmados (por obra o labor y/o a término fijo - a discreción del contratista); soportes de afiliación a la seguridad social. Para el personal administrativo la información se constató en el sistema de información del ESAN. El contratista entregó copia de los contratos, tal y como se observa en el reporte de entrega de contratos. La interventoría revisó en dicha visita los soportes del personal que el contratista reportó a partir del 26 de febrero hasta el 30 de marzo. En dicha visita se revisó el 80 % de los soportes del personal procesador y distribuidor. Cabe aclarar que el 20% restante fue revisado por la supervisión. Soportes como colillas, transferencias bancarias y pago de aportes a la seguridad social, del personal que el contratista reportó para el mes de abril se constatan en revisión documental. Los mismos se encuentran acordes a la modalidad

		de contratación y forma de pago establecidos por el contratista. El seguimiento de la información reportada en abril por el contratista se dará a conocer en el siguiente informe, posterior a la visita administrativa a realizarse en mayo a las instalaciones del contratista. **OBLI-RECURSO HUMANO/REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOSFIRMADOS/ PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**
39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	La interventoría constató en revisión documental las acciones que el contratista llevó a cabo para la implementación del SGSST. Entre ellas se observa: afiliación al personal al sistema de seguridad social, contratación del personal, exámenes médicos ocupacionales, entrega de dotación y elementos de protección personal, Seguimiento en la aplicación del Curso Virtual-SG-SST de la ARL Sur. actualización del Perfil Sociodemográfico para el 2024, Acompañamiento a la reunión de formación y capacitación de la Brigada de Emergencias- AGG/ Nisago, procesos de inducción con el personal, y caracterización de accidentalidad, entre otras El contratista dispone del programa de Sistema de Gestión en Seguridad en el trabajo tanto en

		bodega como en los establecimientos educativos, el cual se encuentra cargado en el sistema de información del ESAN, y se verificó mediante las visitas a establecimientos educativos y planta/bodega la implementación de dicho programa, aun así, la interventoría detecto desconocimiento de la ruta de reporte inmediato en caso de accidente en una sede educativa, para lo cual el contratista generó la correspondiente capacitación. Estos soportes se encuentran en la siguiente ruta: **OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN**
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta con las licencias, permisos y autorizaciones correspondientes y solicitadas desde normatividad colombiana para el correcto desarrollo del objeto contractual.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	El contratista durante el periodo del informe tramitó mediante el link de autorizaciones/notificaciones dispuesto por la Interventoría las situaciones que dificultaron la prestación del servicio, notificando las situaciones relacionadas con la entrega de los alimentos en los comedores escolares, situaciones

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		que no afectaron la prestación del servicio.
46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	La Interventoría por medio de la revisión documental y la realización de las visitas a los establecimientos educativos y planta/bodega del contratista durante el mes de abril, evidenció que este utiliza logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los vehículos que transportan los alimentos, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín. Estos soportes reposan en las actas de visita cargadas en el sistema de información del ESAN: **OBLI-IMAGEN INSTITUCIONAL/ APROBACIÓN DEL ÁREA DE COMUNICACIONES**
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	En el mes de abril se recibieron 5 PQRSD por acciones u omisiones del contratista que opera el lote 2, las cuales fueron trasladadas al contratista para su respuesta de las cuales se recibió respuesta de tres pqrsd y quedaron dos pendientes de respuesta para el mes de mayo.
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en	Desde el componente administrativo, la interventoría realizó visita administrativa los días 22 y 23 de abril, en la que se revisó los soportes del personal que el

	la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	contratista reportó a partir del 26 de febrero hasta el 30 de marzo. En dicha visita se revisó el 80 % de los soportes del personal procesador y distribuidor. Cabe aclarar que el 20% restante fue revisado por la supervisión. Durante el mes de abril, el contratista aceptó y recibió todas las visitas realizadas por los interventores a la planta/bodega, y a los establecimientos educativos operados por este, donde se verificó la ejecución del contrato.
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos	La interventoría realizó el seguimiento al cumplimiento de los criterios de calidad ofertados por el contratista para el mes de abril, así: 1. Entrega de equipos de frío, la interventoría realizó visita al proveedor del contratista donde se verificaron 2 refrigeradores y 10 congeladores, cantidad indicada por proveedor para entrega en los establecimientos educativos en el mes de mayo, es importante aclarar que el proveedor informa que realizará segunda entrega correspondiente 13 refrigeradores proyectada para el mes de mayo. 2. Industria nacional: El contratista ofertó los siguientes bienes: yogur con prebióticos y prebióticos, yogur griego, fruta grupo No2 (mango, granadilla. Manzana, pera), queso mozarella en lonja. Para el periodo carga en el sistema de información los siguientes soportes:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		i. Del proveedor Colanta (certificados vencidos de los siguientes productos: Kumis (fecha vencimiento: 14/09/2024); Yogur melocotón, fresa, mora (vencimiento 15/12/2024); Yogur griego fresa (vencimiento: 13/12/2024); Yogur griego piña (Vencimiento: 13/12/2024). ii. Del proveedor Juan Omar Cifuentes: carga registro de bien nacional para mango con fecha de vencimiento 2/4/2025. (iii) Del proveedor Lácteos Ideal carga soporte para el bien queso mozarella en lonjas con fecha de vencimiento (3/4/2025). 3. Pequeño productor: El contratista ofertó contratos de proveeduría con 7 productores locales, los cuales fueron todos aprobados como pequeño productor: (1) Asociación Santuariana de Productores y Comercializadores de Hortalizas y Legumbres, (2) Cooperativa Colanta; (3) Cooperativa Agromultiactiva San Bartolo; (4) Cooperativa de Agricultura de Los Corregimientos de Medellín; (5) Cooperativa Agropecuaria de Girardota - Campogir; (6) Michael Thomas Robbin Latimore; (7) Cooperativa Multiactiva Alianza Para el Agro-Alagro. 4. Emprendimiento mujeres: El contratista ofertó el criterio por dos mujeres en cargos directivos. De las cuales presenta certificación laboral y pago de planilla de seguridad social del período marzo- abril. 5. Discapacidad: A marzo el contratista gestionó la actualización

		del documento que se le vencía en 14 de marzo de 2024. Gestiona en abril 11 la actualización del documento. Carga documento actualizado con fecha de 15 de mayo de 2024. 6. Vehículos amigables: el contratista cumple con la oferta de disponer para la operación de 5 vehículos con matrículas con antigüedad no superior a 5 años. 7. Estrategia de gestión para la recolección y transformación de empaques de plástico: la interventoría evidenció suministro de la información por parte del contratista con la Empresa Fractales seleccionada para la implementación de la estrategia en el 15% de las instituciones educativas seleccionadas. 8. Fortalecimiento social al empleo: el contratista reporta que el 15% de su personal se encuentra en condición de pobreza y el 5% es menor de 28 años. **OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD/ CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD**
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación	Desde el componente administrativo de la interventoría se constata el cargue de los soportes de la documentación del personal como pagos, planillas de seguridad social, reporte de entrega de contratos, certificados de aptitud laboral entre otros, a través de los que se verifica el cumplimiento de las obligaciones.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	Desde el componente técnico para el periodo reportado, el contratista ingresó los documentos soporte del cumplimiento de las obligaciones del periodo en el sistema de información indicado por el Equipo de seguridad alimentaria y nutricional, bajo los criterios de calidad y de gestión documental. La Interventoría, a través de la verificación documental del área técnica, realizó devoluciones y solicitudes de ajustes frente a los soportes presentados, novedades socializadas por medio del correo oficial destinado para tal fin y el sistema de información. Los soportes presentados por el contratista que dan cuenta del cumplimiento del contrato y revisados por la supervisión se encuentran en el sistema de información del ESAN. Desde el componente financiero de la interventoría se verificó el cargue de los soportes de la documentación que da cuenta de la correcta ejecución de los recursos, remisiones, traslados, listados de asistencia, certificado de rectores, facturas y pagos de gas, formatos de kárdex, abono a proveedores y certificados de cobertura.
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	La interventoría, con relación a la información de marzo, constató por medio de la base de datos, contratos laborales, certificados de afiliación y pago de aportes a la seguridad social que el contratista dispuso del personal para la ejecución del contrato. Se evidencia en revisión documental y en visita

		administrativa que el operador contrata a su personal por medio de contratos laboral por obra o labor, a término fijo y/o indefinido, según cargo y a discreción, realiza el pago de aportes a la seguridad social y el pago de nómina, acorde a la modalidad de contratación. En el mes de marzo se identificó la no contratación del líder de gastrónomos, por lo que se aplica el descuento respectivo por la no disposición de dicho personal. Toda vez que a la fecha no se cuenta con la información de costos para descuentos, el valor a descontar por este concepto se presentará en el siguiente informe. La información del mes de abril se encuentra en revisión. Su seguimiento y trazabilidad se dará a conocer en el siguiente informe. **OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS/ CONTRATO DEL PERSONAL**
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	La interventoría constató las afiliaciones al SGSSI, del personal distribuidor en visita administrativa realizada los días 22 y 23 de abril, del personal que el contratista reportó en base de datos a partir del 26 de febrero hasta el 30 de marzo. Para el personal administrativo la información se constató en el sistema de información del ESAN. En el periodo del 26 de febrero al 30 de marzo el contratista mantuvo las

		afiliaciones al personal por todos los conceptos del sistema El seguimiento y trazabilidad de la información de abril se presentará en el siguiente informe. **OBLI-RECURSO HUMANO/CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. -PLANILLA PAGO DE SGSS**
59 -60	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	En visita administrativa llevada a cabo los días 22 y 23 de abril, la interventoría constató que todo el personal distribuidor tiene contrato laboral por obra o labor; mientras que el personal administrativo tiene contratos por obra o labor, a término fijo y/ o indefinido (a criterio del contratista). La interventoría constató que la afiliación y el pago lo realiza acorde a la modalidad de contratación. La interventoría revisó en dicha visita los soportes del personal que el contratista reportó a partir del 26 de febrero hasta el 30 de marzo. En dicha visita se revisó el 80 % de los soportes del personal procesador y distribuidor. Cabe aclarar que el 20% restante fue revisado por la supervisión. El seguimiento a la información de abril se presentará en el siguiente informe. **OBLI-RECURSO HUMANO/CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD**

		SOCIAL INTEGRAL/PLANILLA PAGO DE SGSSI
61	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	La interventoría verificó los soportes de pago de nómina (y liquidación - cuando aplica) de acuerdo con la modalidad de contratación y forma de pago establecido por el contratista. OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS/PLANILLA PAGO DE SGSSI/COLILLAS DE PAGO SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
62	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	En abril la interventoría constató el cargue de los soportes, en el sistema de información del ESAN, con relación a la contratación del personal administrativo (exámenes de aptitud laboral, certificaciones juramentadas, hojas de vida, contratos laborales). Los soportes relacionados con personal operativo contratado entre el 26 de febrero al 30 de marzo se revisaron en visita administrativa en las instalaciones del contratista, los días 22 y 23 de abril. La interventoría revisó en dicha visita los soportes del personal que el contratista reportó a partir del 26 de febrero hasta el 30 de marzo. En dicha visita se revisó el 80 % de los soportes del personal procesador y distribuidor. Cabe aclarar que el 20% restante fue revisado por la supervisión.

		El seguimiento a la información de abril se presentará en el siguiente informe. **OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS / HOJA DE VIDA/COLILLAS DE PAGO/ENTREGA DE DOTACIÓN/CERTIFICADO JURAMENTADO**
63	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	En revisión de la información en visita administrativa y de soportes en el sistema de información del ESAN, la interventoría constató que el contratista dispuso del personal mínimo requerido para el periodo comprendido entre el 26 de febrero hasta el 30 de marzo. Salvo el caso del líder de gastrónomos en el mes de marzo, por el que aplica descuento, en el informe siguiente. De igual forma se evidenció que el contratista llevó a cabo la firma de Otrosí con el personal hasta el 14 de junio. La trazabilidad y seguimiento de esta información se dará a conocer posterior a la visita administrativa programada en el mes de mayo. **OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS -DOCUMENTOS DEL PERSONAL**
64	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual	La interventoría evidenció en revisión documental que el operador afilia a la seguridad social al personal vinculado asignado a los vehículos para el transporte de la alimentación. De igual forma se constató el pago de aportes a la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	seguridad social, acorde a la modalidad de contratación. **OBLI-RECURSO HUMANO/ DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA**
65	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Medellín, dejando todas las evidencias en el	La interventoría para el mes de abril constató el cargue (en el sistema de información del ESAN), de los soportes de implementación del sistema como: autoevaluación, soportes de entrega de elementos de protección personal, afiliaciones a la seguridad social, contratación del personal, realización de exámenes médicos. así como acciones llevadas a cabo para la implementación del SGSST. El contratista solicitó autorización para la entrega de dotación restante hasta el 20 de mayo. el seguimiento y trazabilidad se presentará en siguientes informes. **OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	
66	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	La interventoría evidenció que el contratista para dar cumplimiento a la obligación cargó soportes de personal en condición de desplazamiento, víctima del conflicto armado y en condición de discapacidad. El contratista cumple con el 5 % dispuesto, en relación con los servicios requeridos para la ejecución del contrato. **OBLI-RECURSO HUMANO/BASE DE DATOS/DOCUMENTOS DEL PERSONAL**
68	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la	El contratista tiene subcontratado parte del servicio de transporte, y cada uno de los vehículos cuenta con las pólizas de cumplimiento correspondiente.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	
69	El Contratista deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).	En el mes de marzo, la interventoría constató el pago contra entrega a los proveedores Adriana Manrique y Cooperativa de Agricultores de los corregimientos de Medellín. Y abono mensual a la Cooperativa Colanta. Para el mes de abril, la interventoría evidenció facturas y pagos a los proveedores: Cooperativa Colanta, Adriana Manrique y Cooperativa de Agricultores de los corregimientos de Medellín. En cuanto a los otros proveedores, para los meses de marzo y abril, la interventoría evidenció lo siguiente por medio de oficios del operador con relación a las dificultades para establecer acuerdos de compra: 1. ASPHORTAL: el representante manifiesta problemas de salud del hermano que le impiden establecer acuerdos de compra por el momento. 2. CAMPOGIR: representante legal informa que no se logran establecer acuerdos de compra por diferencias en precio con AGG. 3.SAN BARTOLO: debido a que el proveedor no logra el estado de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		madurez del producto banano para la cantidad demandada por AGG 4. Michael Thomas: debido a las condiciones de clima el proveedor no ha logrado disponer de la cantidad demandada por AGG 5. Allagro: con el proveedor no han logrado un acuerdo por el precio de los productos. De igual forma la interventoría evidenció correo electrónico (el día 29/4/2024) del contratista enviado a la dirección de correo de compras públicas de la Gobernación de Antioquia, informando las dificultades que se les ha presentado a la fecha con dichos operadores. **OBLI-COMPRASLOCALES/PAGO PROVEEDORES** **OBLI CRITERIOS DE CALIDAD/PEQUEÑO PRODUCTOR**

Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral del 1 al 30 de abril de 2024.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Abril	9466854106	$740.800	$3.082.700	$121.200	$3.944.700
Abril	9466927581	$4.868.900	$19.581.400	$1.589.700	$26.040.000
Abril	9466927289	$26.840.000	$108.322.800	$6,859,000	$142.021.800

Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal del 1 al 30 de abril de 2024.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
8/5/2024	Hasta el 30 de abril de 2024	Liliana Maria Varela Posada (revisora Fiscal TP110799-T

- No se ha presentado marcación de bienes
- A la fecha no se han presentado modificaciones al contrato
- No se ha presentado ausencia del supervisor
- A la fecha no se presentaron acciones que materializan algún riesgo.
- No se ha presentado contrato de comodato

Para el período de este informe no se generaron situaciones de auditoría por parte de los entes de control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La supervisión financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Distrital en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones financieras del 01 al 30 de abril de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada	La interventoría constató para el mes de marzo los soportes relacionados con el

	con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.	cumplimiento de la obligación de la Ley 2046 de 2020. Para el período se constató el cargue del Informe reporte de proveedores de la UAPA y de facturas de compra con los siguientes proveedores locales: Cooperativa Colanta, Adriana Manrique y Cooperativa de Agricultores de los corregimientos de Medellín. Para la verificación de los proveedores locales, la interventoría validó en el sistema de información de compras públicas de la Gobernación - COMPAN, que dichos proveedores se encuentran inscritos como proveedores locales, así como los productos relacionados. A marzo la interventoría evidenció compras a proveedores locales por $844.482.270. En abril se constata compras a proveedores locales por $1.298.432.765, a los siguientes proveedores: Cooperativa Colanta, Adriana Manrique y Cooperativa de Agricultores de los corregimientos de Medellín. **OBLI-COMPRAS LOCALES / FORMATO COMPRAS LOCALES MEN BASE DE DATOS PROVEEDORES INFORME REPORTE DE PROVEEDORES-UAPA**
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de	La Interventoría realizó el seguimiento a la presente obligación y verificó que el contratista cargó los soportes (facturas y pagos) del servicio suministrado en la modalidad de cilindros o pipetas, correspondientes al consumo las 2 primeras semanas del mes de abril de 2024. Las demás facturas y sus respectivos pagos de los Establecimientos Educativos

	acuerdo a las especificaciones técnicas.	que se encuentran a cargo del Ministerio de Educación se presentarán por parte del contratista en el envío posterior, por parte de dicha Entidad.
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	La interventoría verificó a través de las remisiones de la entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por el Sistema de Información del ESAN, las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución. De igual manera verificó que el contratista reportó al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos en el tiempo definido por la Supervisión del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	La interventoría verificó que el contratista consignó el consolidado de todos los despachos realizados diariamente en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior. Esta verificación se realizó con la matriz de pedidos reportada por la coordinación del PAE y las remisiones de entrega en cada una de las modalidades asignadas al Contratista.
27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecidos por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-	Desde el componente técnico el contratista ingresó al sistema de información, durante el mes de abril, el soporte de rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato de entrega de víveres, los cuales se verificaron diariamente en las visitas realizadas a la bodega del contratista, dando cumplimiento a la obligación. En este mes la Interventoría generó hallazgo en la planta del contratista por fecha mal

	Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	diligenciada en las remisiones de entrega de víveres, lo cual fue subsanado por el contratista antes del cierre del presente informe. Desde el área financiera se verificó el ingreso de los formatos establecidos por el MEN diligenciados en su totalidad (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario. Los soportes a la presente obligación se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN de la siguiente manera: **OBLI-FORMATOS DEL MEN/ RUTAS, PERIODICIDAD Y DÍAS DE ENTREGA DE VÍVERES** **REGISTRO CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA** **REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE**
34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	En el seguimiento realizado por la interventoría para el mes de abril de 2024, se pudo evidenciar que se presentaron algunos traslados de víveres por parte del contratista, los cuales se realizaron oportunamente. En las visitas realizadas a los comedores escolares se constató que no quedarán sobras de alimentos, que pudieran perderse o generar contaminación. Desde el área financiera, se verifica que los formatos diseñados desde la supervisión para el intercambio de productos y donaciones se anexan a las remisiones de entrega de raciones.

		OBLI-FORMATOS DEL MEN REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE (TRASLADOS)
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	La interventoría, en revisión documental verificó el cargue de soportes por parte del contratista, como: remisiones de complementos PAE las cuales se verificaron con la matriz de pedidos de acuerdo a las modalidades atendidas, el 100% de éstas son ingresadas al Sistema de Información del ESAN, Certificado de rectores, certificados de registro y control diario de asistencia, facturas y pago de gas, formatos de Kardex. En cuanto el certificado de cobertura, éste no fue cargado al Sistema de Información del ESAN en los primeros 5 días, ya que depende del costo/ración enviada desde el área financiera de la Supervisión. El cargue de estos soportes se realizará dentro de los 4 días hábiles siguientes después del envío de los costos al contratista. Igualmente, se constató el cargue de información relacionada con el pago de nómina (colillas y transferencias bancarias). Con respecto a los reconocimientos por mantenimientos correctivos, el área de mantenimientos de la interventoría verificó el ingreso de la información y soportes por parte del contratista durante el mes de abril de 2024. Después del análisis de esta información por dicho equipo, desde el área financiera se procede a generar el acta de reconocimiento por valor de $34.488.735.

		OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CERTIFICADO DE COBERTURA CERTIFICADO DE RECTORES / SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS REPORTE DE NOTIFICACIONES / DESCUENTOS
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	La interventoría constató abonos a proveedores por valor de $1.654.604.351. OBLI PROVEEDORES/REPORTE MENSUAL PAGO A PROVEEDORES

- **Relación de la Imputación del gasto**

Contrato	Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Valor facturado
4600101037	110000124	72200000	2320202006	200075	4000116079	70007574	4700055520	$ 131.043.422
	110004424							$ 450.462.100
	110007424							$ 0
	110009024							$ 181.957.253
	110022624							$ 2.440.687.094
	110070124							$ 2.765.111.290
	110090124							$ 0
	110094423							$ 114.709.992
	110099023							$ 1.863.211.679

- **Relación de los pagos realizados**

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600101037	26/04/2024	FEAG123	5100427110	4700055520	200075	110000124	$ 70.437.362
4600101037	26/04/2024	FEAG123	5100427110	4700055520	200075	110022624	$ 800.000.000

4600101037	26/04/2024	FEAG123*	5100427111	4700055520	200075	110004424	$ 337.846.575
4600101037	26/04/2024	FEAG123**	5100427112	4700055520	200075	110094423	$ 114.709.992
4600101037	26/04/2024	FEAG123***	5100427113	4700055520	200075	110099023	$ 841.453.671
4600101037	26/04/2024	FEAG124	5100427106	4700055520	200075	110000124	$ 60.606.060
4600101037	26/04/2024	FEAG124	5100427106	4700055520	200075	110022624	$ 1.640.687.094
4600101037	26/04/2024	FEAG124	5100427106	4700055520	200075	110070124	$ 2.765.111.290
4600101037	26/04/2024	FEAG124*	5100427107	4700055520	200075	110099023	$ 1.021.758.008
4600101037	26/04/2024	FEAG124**	5100427108	4700055520	200075	110009024	$ 181.957.253
4600101037	26/04/2024	FEAG124***	5100427109	4700055520	200075	110004424	$ 112.615.525
						TOTAL	**$ 7.947.182.830**

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600101037	4700055518	72200000	Incl.Social y Fis	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE MEDELLÍN	$ 52.552.576.545	$ 17.200.378.879	$ 35.352.197.667
TOTAL						$ 52.552.576.545	$ 17.200.378.879	$ 35.352.197.667

- **Resumen de la ejecución de los recursos**

Valor del Contrato	**$ 52.552.576.546**
Adiciones	$ 0
Total valor del contrato más adiciones	**$ 52.552.576.546**
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 7.947.182.830
Pago autorizado del del mes de abril 2024	$ 9.253.196.049
Porcentaje de ejecución financiera **SIN** pago del mes de abril	15,12%
Porcentaje de ejecución financiera **CON** pago del mes de abril	32,73%

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)

	CONTRATISTA	**ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S**
	NÚMERO DE CONTRATO	**4600101037 DE 2024**
	LOTE	**2**
	VALOR CONTRATO	**$ 52.552.576.546**
	VALOR ADICION 01	**$ 0**
	VALOR ADICION 02	**$ 0**
	VALOR CONTRATO MÁS ADICIONES	**$ 52.552.576.546**
TOTAL, FEBRERO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 2.164.447.600
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 0
	TOTAL, FEBRERO	**$ 2.164.447.600**
TOTAL, MARZO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 5.782.735.230
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 0
	TOTAL, MARZO	**$ 5.782.735.230**
TOTAL, ABRIL 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 9.219.475.677
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 768.363
	CORRECTIVOS	$ 34.488.735
	TOTAL, ABRIL	**$ 9.253.196.049**
TOTAL, EJECUCIÓN ACUMULADA AL 30 DE ABRIL 2024	**VALOR EJECUCIÓN ACUMULADA**	**17.200.378.879**
	VALOR POR EJECUTAR	**35.352.197.667**
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**32,73%**
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**67,27%**

- **Reconocimientos y descuentos**

PERIODO PAGO	RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DESCUENTOS	CORRECTIVOS	OBSERVACIONES
INFORMACIÓN FACTURA EJEC. ABRIL. DE 2024 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN MAYO DE 2024.		$ 768.363		Descuentos realizados por: ajuste en costo raciones almuerzo (arranque marzo)
INFORMACIÓN FACTURA EJEC. ABRIL. DE 2024 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN MAYO DE 2024.	$ 0		$ 34.488.735	Reconocimientos por: mantenimientos correctivos $34,488,735 mes de abril 2024

Es de anotar, que la supervisión realizó la vigilancia y el seguimiento de forma directa a los contratos PAE durante el periodo del 26 de febrero al 19 de marzo de 2024.

Así las cosas, el valor de los descuentos realizados a los contratistas durante dicho periodo, aún no ha sido informado a la interventoría.

La interventoría certificó descuentos por valor de $768.363 correspondientes al ajuste del costo en las raciones de arranque correspondiente al mes de marzo de 2024.

Ejecución recursos de mantenimientos correctivos.

CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL CORRECTIVOS	VALOR ADICIÓN CORRECTIVOS	VALOR CORRECTIVOS	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S. (LZ)	4600101037	$ 174.978.446	$ 0	$ 174.978.446	$ 34.488.735	$ 140.489.711	19,71%

De igual forma que con los reconocimientos y descuentos, la supervisión realizó la vigilancia y el seguimiento de forma directa a los contratos PAE durante el periodo del 26 de febrero al 19 de marzo de 2024. El valor de los reconocimientos realizados a los contratistas durante dicho periodo aún no ha sido informado a la interventoría.

La interventoría certificó reconocimientos por mantenimientos correctivos por valor de $34.488.735 correspondientes al mes de abril de 2024.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

EJECUCIÓN ACUMULADA POR POR ZONA AL 30 DE ABRIL DE 2024.

MODALIDAD			ALMUERZO					RACIÓN DE CONTINGENCIA					VASO DE LECHE				
ZONA			1	2	3	4	6	1	2	3	4	6	1	2	3	4	6
EJEC ACUM DEL 26 DE FEB AL 31 DE MARZO 2024	RACIONES	RACIONES T°	9.728	3.184	6.967	4.507	8.728	6.222	1.910	4.283	1.687	6.311	19.204	10.800	5.817	1.686	3.968
		RACIONES 1° a 3°	27.082	8.563	22.427	11.913	25.323	17.354	6.539	12.057	7.690	16.132	47.978	37.748	29.246	4.460	17.309
		RACIONES 4° a 5°	24.842	6.394	14.875	9.605	15.079	11.535	4.539	8.746	4.668	7.986	43.582	34.085	22.125	6.746	18.640
		RACIONES 6° a 9	19.926	11.897	26.405	15.175	21.825	12.885	3.443	11.822	3.510	15.896	65.394	98.589	45.306	10.998	40.823
		RACIONES 10° a 11°	32.219	14.692	17.520	15.672	14.604	13.277	3.300	5.923	2.190	13.823	20.129	24.895	10.127	0	10.924
		TOTALES	113.797	44.730	88.194	56.872	85.559	61.273	19.731	42.831	19.745	60.148	196.287	206.117	112.621	23.890	91.664
	VALORES	VALOR RACIONES T°	$ 64.576.798	$ 21.136.678	$ 46.249.241	$ 29.918.279	$ 57.937.458	$ 33.081.686	$ 10.154.474	$ 22.767.837	$ 8.971.417	$ 33.552.529	$ 82.310.768	$ 46.290.428	$ 24.932.593	$ 7.226.662	$ 17.004.948
		VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 189.772.390	$ 60.006.995	$ 157.160.519	$ 83.478.557	$ 177.445.295	$ 101.047.130	$ 38.070.347	$ 70.190.105	$ 44.773.674	$ 93.924.628	$ 229.728.310	$ 180.747.000	$ 140.023.625	$ 21.353.500	$ 82.865.475
		VALOR RACIONES 4° a 5°	$ 187.177.515	$ 48.179.817	$ 112.082.559	$ 72.371.112	$ 113.614.998	$ 79.060.503	$ 31.104.507	$ 59.930.330	$ 31.995.468	$ 54.729.786	$ 253.711.806	$ 198.414.070	$ 128.795.600	$ 39.267.236	$ 108.506.664
		VALOR RACIONES 6° a 9	$ 158.701.824	$ 94.760.651	$ 210.310.943	$ 120.864.073	$ 173.827.791	$ 92.580.537	$ 24.742.511	$ 84.937.670	$ 25.230.126	$ 114.217.952	$ 402.424.871	$ 606.701.876	$ 278.812.229	$ 67.684.882	$ 251.214.507
		VALOR RACIONES 10° a 11°	$ 273.851.395	$ 124.881.671	$ 148.916.100	$ 133.207.311	$ 124.129.368	$ 102.625.141	$ 25.509.828	$ 45.774.155	$ 16.934.352	$ 106.828.243	$ 134.611.725	$ 166.482.348	$ 67.725.849	$ 0	$ 73.051.584

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		VALOR EJECUCIÓN	874.079.922	348.965.812	$ 674.719.362	439.839.332	$ 646.954.910	408.394.997	129.581.667	283.600.097	127.905.037	403.253.138	$ 1.102.787.480	$ 1.198.636.722	640.289.896	$ 135.532.280	532.643.178
RECONOCIMIENTOS			$ 0														
DESCUENTOS			$ 0														
MANTTOS. CORRECTIVOS			$ 0														
ACUMULADO A MARZO 31 DE 2024			7.947.182.830														
DIAS ESCOLARES DEL 01 AL 05 DE ABRIL 2024	RACIONES	RACIONES T°	4.364	1.824	3.114	2.248	3.901	1.154	362	1.145	244	1.466	4.876	2.830	1.539	570	976
		RACIONES 1° a 3°	12.897	4.729	9.915	5.990	10.812	3.219	1.385	2.873	1.249	3.758	12.355	9.567	7.380	1.150	4.324
		RACIONES 4° a 5°	11.762	3.634	6.547	4.749	6.350	2.112	847	1.776	732	1.871	11.040	8.326	5.630	1.145	4.678
		RACIONES 6° a 9	10.659	7.100	10.824	7.396	8.640	2.585	480	2.242	286	3.813	16.089	23.557	12.034	3.285	10.147
		RACIONES 10° a 11°	14.813	7.814	7.831	6.582	5.884	2.170	420	1.142	403	3.356	5.206	5.920	2.493	0	2.857
		TOTALES	**54.495**	**25.101**	**38.231**	**26.965**	**35.587**	**11.240**	**3.494**	**9.178**	**2.914**	**14.264**	**49.566**	**50.200**	**29.076**	**6.150**	**22.982**
	VALORES	VALOR RACIONES T°	29.016.236	12.127.776	20.704.986	14.946.952	25.937.749	$ 6.156.590	$ 1.931.270	$ 6.108.575	$ 1.301.740	$ 7.821.110	$ 20.991.180	$ 12.183.150	$ 6.625.395	$ 2.453.850	$ 4.201.680
		VALOR RACIONES 1° a 3°	90.524.043	33.192.851	69.593.385	42.043.810	75.889.428	$ 18.815.055	$ 8.095.325	$ 16.792.685	$ 7.300.405	$ 21.965.510	$ 59.476.970	$ 46.055.538	$ 35.527.320	$ 5.536.100	$ 20.815.736
		VALOR RACIONES 4° a 5°	88.767.814	27.425.798	49.410.209	35.840.703	47.923.450	$ 14.536.896	$ 5.829.901	$ 12.224.208	$ 5.038.356	$ 12.878.093	$ 64.606.080	$ 48.723.752	$ 32.946.760	$ 6.700.540	$ 27.375.656
		VALOR RACIONES 6° a 9	$ 85.048.161	$ 56.650.900	$ 86.364.696	$ 59.012.684	$ 68.938.560	$ 18.655.945	$ 3.464.160	$ 16.180.514	$ 2.064.062	$ 27.518.421	$ 99.542.643	$ 145.747.159	$ 74.454.358	$ 20.324.295	$ 62.779.489
		VALOR RACIONE	126.132.695	66.536.210	66.680.965	56.045.730	50.102.260	$ 16.850.050	$ 3.261.300	$ 8.867.630	$ 3.129.295	$ 26.059.340	$ 35.005.144	$ 39.806.080	$ 16.762.932	$ 0	$ 19.210.468

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Linea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		S 10° a 11°															
		VALOR EJECUCIÓN	419.488.949	195.933.535	292.754.241	207.889.879	268.791.447	75.014.536	22.581.956	60.173.612	18.833.858	96.242.474	$ 279.622.017	$ 292.515.679	166.316.765	$ 35.014.785	134.383.029
DIAS ESCOLARES DE L 08 AL 12 DE ABRIL 2024	RACIONES	RACIONES T°	2.685	800	2.602	1.029	2.102	1.441	610	435	307	1.421	4.659	2.912	1.518	502	960
		RACIONES 1° a 3°	7.296	2.172	7.242	2.736	5.982	3.678	1.949	2.007	1.542	3.964	11.630	9.573	7.614	1.014	4.100
		RACIONES 4° a 5°	6.336	1.788	4.039	2.186	3.781	2.380	1.356	1.918	636	1.805	10.541	8.485	5.653	938	4.556
		RACIONES 6° a 9	4.839	2.915	6.420	3.278	6.259	2.532	955	2.568	373	3.147	15.620	23.170	12.333	2.416	9.950
		RACIONES 10° a 11°	8.931	3.847	3.761	3.500	3.845	2.250	1.149	2.206	215	2.981	5.230	5.819	3.042	0	2.444
		TOTALES	30.087	11.522	24.064	12.729	21.969	12.281	6.019	9.134	3.073	13.318	47.680	49.959	30.160	4.870	22.010
	VALORES	VALOR RACIONES T°	$ 17.852.565	$ 5.319.200	$ 17.300.698	$ 6.841.821	$ 13.976.198	$ 7.687.735	$ 3.254.350	$ 2.320.725	$ 1.637.845	$ 7.581.035	$ 20.056.995	$ 12.536.160	$ 6.534.990	$ 2.161.110	$ 4.132.800
		VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 51.210.624	$ 15.245.268	$ 50.831.598	$ 19.203.984	$ 41.987.658	$ 21.497.910	$ 11.391.905	$ 11.730.915	$ 9.012.990	$ 23.169.580	$ 55.986.820	$ 46.084.422	$ 36.653.796	$ 4.881.396	$ 19.737.400
		VALOR RACIONES 4° a 5°	$ 47.817.792	$ 13.494.036	$ 30.482.333	$ 16.497.742	$ 28.535.207	$ 16.381.540	$ 9.333.348	$ 13.201.594	$ 4.377.588	$ 12.423.815	$ 61.685.932	$ 49.654.220	$ 33.081.356	$ 5.489.176	$ 26.661.712
		VALOR RACIONES 6° a 9	$ 38.610.381	$ 23.258.785	$ 51.225.180	$ 26.155.162	$ 49.940.561	$ 18.273.444	$ 6.892.235	$ 18.533.256	$ 2.691.941	$ 22.711.899	$ 96.640.940	$ 143.352.790	$ 76.304.271	$ 14.947.792	$ 61.560.650
		VALOR RACIONES 10° a 11°	$ 76.047.465	$ 32.757.205	$ 32.024.915	$ 29.802.500	$ 32.740.175	$ 17.471.250	$ 8.921.985	$ 17.129.590	$ 1.669.475	$ 23.147.465	$ 35.166.520	$ 39.126.956	$ 20.454.408	$ 0	$ 16.433.456
		VALOR EJECUCIÓN	231.538.827	90.074.494	181.864.724	98.501.209	167.179.799	$ 81.311.879	39.793.823	62.916.080	19.389.839	89.033.794	$ 269.537.207	$ 290.754.548	173.028.821	$ 27.479.474	128.526.018

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DIAS ESCOLARES DEL 15 AL 19 DE ABRIL 2024	RACIONES	RACIONES T°	2.683	891	2.696	1.443	2.562	1.375	474	245	180	1.302	4.435	2.870	1.432	570	999
		RACIONES 1° a 3°	7.636	2.505	6.895	3.836	7.104	3.605	1.669	1.714	1.372	3.337	10.930	9.580	6.921	1.150	4.352
		RACIONES 4° a 5°	6.905	2.063	3.792	2.970	4.313	2.215	1.146	1.780	474	1.485	10.291	8.365	5.366	1.145	4.562
		RACIONES 6° a 9	5.741	4.055	7.054	4.653	6.336	2.290	727	2.182	198	2.703	15.252	23.032	11.845	3.285	10.390
		RACIONES 10° a 11°	9.066	4.956	4.332	4.048	4.770	1.990	623	2.078	65	2.697	4.903	5.755	2.432	0	2.635
		TOTALES	**32.031**	**14.470**	**24.769**	**16.950**	**25.085**	**11.475**	**4.639**	**7.999**	**2.289**	**11.524**	**45.811**	**49.602**	**27.996**	**6.150**	**22.938**
	VALORES	VALOR RACIONES T°	17,839,267	5,924,259	17,925,704	9,594,507	17,034,738	$ 7,335,625	$ 2,528,790	$ 1,307,075	$ 960,300	$ 6,946,170	$ 19,092,675	$ 12,355,350	$ 6,164,760	$ 2,453,850	$ 4,300,695
		VALOR RACIONES 1° a 3°	53,597,084	17,582,595	48,396,005	26,924,884	49,862,976	$ 21,071,225	$ 9,755,305	$ 10,018,330	$ 8,019,340	$ 19,504,765	$ 52,617,020	$ 46,118,120	$ 33,317,694	$ 5,536,100	$ 20,950,528
		VALOR RACIONES 4° a 5°	52,112,035	15,569,461	28,618,224	22,414,590	32,550,211	$ 15,245,845	$ 7,887,918	$ 12,251,740	$ 3,262,542	$ 10,221,255	$ 60,222,932	$ 48,951,980	$ 31,401,832	$ 6,700,540	$ 26,696,824
		VALOR RACIONES 6° a 9	45,807,439	32,354,845	56,283,866	37,126,287	50,554,944	$ 16,526,930	$ 5,246,759	$ 15,747,494	$ 1,428,966	$ 19,507,551	$ 94,364,124	$ 142,498,984	$ 73,285,015	$ 20,324,295	$ 64,282,930
		VALOR RACIONES 10° a 11°	77,196,990	42,200,340	36,886,980	34,468,720	40,616,550	$ 15,452,350	$ 4,837,595	$ 16,135,670	$ 504,725	$ 20,942,205	$ 32,967,772	$ 38,696,620	$ 16,352,768	$ 0	$ 17,717,740
		VALOR EJECUCIÓN	**246,552,815**	**113,631,500**	**188,110,779**	**130,528,988**	**190,619,419**	**$ 75,631,975**	**30,256,367**	**55,460,309**	**14,175,873**	**77,121,946**	**$ 259,264,523**	**$ 288,621,054**	**160,522,069**	**$ 35,014,785**	**133,948,717**
DIAS ESCOLARE	RACIONES	RACIONES T°	2.577	834	2.572	1.356	2.236	1.303	424	245	294	1.235	4.785	2.869	1.500	517	980
		RACIONES 1° a 3°	6.828	2.425	7.197	3.526	6.578	3.727	1.450	1.627	1.685	3.560	12.105	9.539	7.351	920	4.453

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

S DE L 22 AL 26 DE AB RIL 20 24	-	RACIONES 4° a 5°	5.801	1.776	4.078	2.619	3.997	2.180	1.086	1.803	784	1.655	10.815	8.536	5.549	916	4.890
		RACIONES 6° a 9	4.851	3.124	7.946	3.918	6.008	2.790	759	1.848	623	2.182	16.451	23.203	11.755	2.937	10.724
		RACIONES 10° a 11°	7.841	4.153	4.938	4.249	4.303	2.717	616	1.796	261	1.949	4.991	5.419	2.600	0	2.635
		TOTALES	**27.898**	**12.312**	**26.731**	**15.668**	**23.122**	**12.717**	**4.335**	**7.319**	**3.647**	**10.581**	**49.147**	**49.566**	**28.755**	**5.290**	**23.682**
	VALORES	VALOR RACIONES T°	17.134.473	5.545.266	17.101.228	9.016.044	14.867.164	$ 6.951.505	$ 2.262.040	$ 1.307.075	$ 1.568.490	$ 6.588.725	$ 20.599.425	$ 12.351.045	$ 6.457.500	$ 2.225.685	$ 4.218.900
		VALOR RACIONES 1° a 3°	47.925.732	17.021.075	50.515.743	24.748.994	46.170.982	$ 21.784.315	$ 8.475.250	$ 9.509.815	$ 9.848.825	$ 20.808.200	$ 58.273.470	$ 45.920.746	$ 35.387.714	$ 4.428.880	$ 21.436.742
		VALOR RACIONES 4° a 5°	43.780.147	13.403.472	30.776.666	19.765.593	30.165.359	$ 15.004.940	$ 7.474.938	$ 12.410.049	$ 5.396.272	$ 11.391.365	$ 63.289.380	$ 49.952.672	$ 32.472.748	$ 5.360.432	$ 28.616.280
		VALOR RACIONES 6° a 9	38.706.129	24.926.396	63.401.134	31.261.722	47.937.832	$ 20.135.430	$ 5.477.703	$ 13.337.016	$ 4.496.191	$ 15.747.494	$ 101.782.337	$ 143.556.961	$ 72.728.185	$ 18.171.219	$ 66.349.388
		VALOR RACIONES 10° a 11°	66.766.115	35.362.795	42.047.070	36.180.235	36.640.045	$ 21.097.505	$ 4.783.240	$ 13.945.940	$ 2.026.665	$ 15.133.985	$ 33.559.484	$ 36.437.356	$ 17.482.400	$ 0	$ 17.717.740
		VALOR EJECUCIÓN	**214.312.696**	**96.259.004 1**	**203.841.841**	**120.972.588**	**175.781.382**	**$ 84.973.695**	**28.473.171**	**50.509.895**	**23.336.443**	**69.669.769**	**$ 277.504.096**	**$ 288.218.780**	**164.528.547**	**$ 30.186.216**	**138.339.050**
DIAS ESCOLARES DEL 29 AL 30	RACIONES	RACIONES T°	1.334	3	1.116	660	850	550	88	98	121	450	1.889	1.211	690	228	393
		RACIONES 1° a 3°	2.744	0	2.323	1.533	2.845	1.522	254	702	707	1.563	4.643	4.006	3.236	460	1.779
		RACIONES 4° a 5°	2.427	0	1.287	807	1.538	1.091	209	754	274	837	4.052	3.527	2.341	458	1.956
		RACIONES 6° a 9	540	450	2.336	760	2.764	1.126	252	760	174	1.167	6.393	9.604	4.970	1.314	4.340

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DE ABRIL 2024		RACIONES 10° a 11°	2.264	1.257	1.126	1.286	2.011	1.340	168	836	65	936	2.203	2.195	1.025	0	1.194
		TOTALES	**9.309**	**1.710**	**8.188**	**5.046**	**10.008**	**5.629**	**971**	**3.150**	**1.341**	**4.953**	**19.180**	**20.543**	**12.262**	**2.460**	**9.662**
	VALORES	VALOR RACIONES T°	8.869.766	19.947	7.420.284	4.388.340	5.651.650	2.934.250	469.480	522.830	645.535	2.400.750	8.132.145	5.213.355	2.970.450	981.540	1.691.865
		VALOR RACIONES 1° a 3°	19.260.136	0	16.305.137	10.760.127	19.969.055	8.896.090	1.484.630	4.103.190	4.132.415	9.135.735	22.351.402	19.284.884	15.578.104	2.214.440	8.564.106
		VALOR RACIONES 4° a 5°	18.316.569	0	9.712.989	6.090.429	11.607.286	7.509.353	1.438.547	5.189.782	1.885.942	5.761.071	23.712.304	20.640.004	13.699.532	2.680.216	11.446.512
		VALOR RACIONES 6° a 9	4.308.660	3.590.550	18.638.944	6.064.040	22.053.956	8.126.342	1.818.684	5.484.920	1.255.758	8.422.239	39.553.491	59.419.948	30.749.390	8.129.718	26.851.580
		VALOR RACIONES 10° a 11°	19.277.960	10.703.355	9.587.890	10.950.290	17.123.665	10.405.100	1.304.520	6.491.540	504.725	7.268.040	14.812.972	14.759.180	6.892.100	0	8.028.456
		VALOR EJECUCIÓN	**70.033.091**	**14.313.852**	**61.665.244**	**38.253.226**	**76.405.612**	**$ 37.871.135**	**6.515.861**	**21.792.262**	**8.424.375**	**32.987.835**	**$ 108.562.314**	**$ 119.317.371**	**69.889.576**	**$ 14.005.914**	**56.582.519**
TOTAL EJECUCION ABRIL 2024	RACIONES	RACIONES T°	13.643	4.352	12.100	6.736	11.651	5.823	1.958	2.168	1.146	5.874	20.644	12.692	6.679	2.387	4.308
		RACIONES 1° a 3°	37.401	11.831	33.572	17.621	33.321	15.751	6.707	8.923	6.555	16.182	51.663	42.265	32.502	4.694	19.008
		RACIONES 4° a 5°	33.231	9.261	19.743	13.331	19.979	9.978	4.644	8.031	2.900	7.653	46.739	37.239	24.539	4.602	20.642
		RACIONES 6° a 9	26.630	17.644	34.580	20.005	30.007	11.323	3.173	9.600	1.654	13.012	69.805	102.566	52.937	13.237	45.551
		RACIONES 10° a 11°	42.915	22.027	21.988	19.665	20.813	10.467	2.976	8.058	1.009	11.919	22.533	25.108	11.592	-	11.765
		TOTALES	**153.820**	**65.115**	**121.983**	**77.358**	**115.771**	**53.342**	**19.458**	**36.780**	**13.264**	**54.640**	**211.384**	**219.870**	**128.249**	**24.920**	**101.274**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

VALORES	VALOR RACIONES T°	$ 90.712.307	$ 28.936.448	$ 80.452.900	$ 44.787.664	$ 77.467.499	$ 31.065.705	$ 10.445.930	$ 11.566.280	$ 6.113.910	$ 31.337.790	$ 88.872.420	$ 54.639.060	$ 28.753.095	$ 10.276.035	$ 18.545.940
	VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 262.517.619	$ 83.041.789	$ 235.641.868	$ 123.681.799	$ 233.880.099	$ 92.064.595	$ 39.202.415	$ 52.154.935	$ 38.313.975	$ 94.583.790	$ 248.705.682	$ 203.463.710	$ 156.464.628	$ 22.596.916	$ 91.504.512
	VALOR RACIONES 4° a 5°	$ 250.794.357	$ 69.892.767	$ 149.000.421	$ 100.609.057	$ 150.781.513	$ 68.678.574	$ 31.964.652	$ 55.277.373	$ 19.960.700	$ 52.675.599	$ 273.516.628	$ 217.922.628	$ 143.602.228	$ 26.930.904	$ 120.796.984
	VALOR RACIONES 6° a 9	$ 212.480.770	$ 140.781.476	$ 275.913.820	$ 159.619.895	$ 239.425.853	$ 81.718.091	$ 22.899.541	$ 69.283.200	$ 11.936.918	$ 93.907.604	$ 431.883.535	$ 634.575.842	$ 327.521.219	$ 81.897.319	$ 281.824.037
	VALOR RACIONES 10° a 11°	$ 365.421.225	$ 187.559.905	$ 187.227.820	$ 167.447.475	$ 177.222.695	$ 81.276.255	$ 23.108.640	$ 62.570.370	$ 7.834.885	$ 92.551.035	$ 151.511.892	$ 168.826.192	$ 77.944.608	$ 0	$ 79.107.860
	VALOR EJECUCIÓN	**1.181.926.278**	**510.212.385**	**928.236.829**	**596.145.890**	**878.777.659**	**$ 354.803.220**	**$ 127.621.178**	**$ 250.852.158**	**$ 84.160.388**	**$ 365.055.818**	**$ 1.194.490.157**	**$ 1.279.427.432**	**734.285.778**	**$ 141.701.174**	**591.779.333**
RESUMEN EJECUCRACIONES									**$ 9.219.475.677**								
RECONOCIMIENTOS		**$ 0**															
DESCUENTOS		**$ 768.363**															
MANT. CORRECTIVOS		**$ 34.488.735**															
TOTAL EJECUCIÓN ABRIL 2024		**$ 9.253.196.049**															
TOTAL EJECUCION ACUMULAD	RACIONES T°	23.371	7.536	19.067	11.243	20.379	12.045	3.868	6.451	2.833	12.185	39.848	23.492	12.496	4.073	8.276
	RACIONES 1° a 3°	64.483	20.394	55.999	29.534	58.644	33.105	13.246	20.980	14.245	32.314	99.641	80.013	61.748	9.154	36.317
	RACIONES 4° a 5°	58.073	15.655	34.618	22.936	35.058	21.513	9.183	16.777	7.568	15.639	90.321	71.324	46.664	11.348	39.282
	RACIONES 6° a 9	46.556	29.541	60.985	35.180	51.832	24.208	6.616	21.422	5.164	28.908	135.199	201.155	98.243	24.235	86.374

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

A A ABRIL 30 2024		RACIONES 10° a 11°	75.134	36.719	39.508	35.337	35.417	23.744	6.276	13.981	3.199	25.742	42.662	50.003	21.719	-	22.689
		TOTALES	267.617	109.845	210.177	134.230	201.330	114.615	39.189	79.611	33.009	114.788	407.671	425.987	240.870	48.810	192.938
	VALORES	VALOR RACIONES T°	$ 155.289.105	$ 50.073.126	$ 126.702.141	$ 74.705.943	$ 135.404.957	$ 64.147.391	$ 20.600.404	$ 34.334.117	$ 15.085.327	$ 64.890.319	$ 171.183.188	$ 100.929.488	$ 53.685.688	$ 17.502.697	$ 35.550.888
		VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 452.290.009	$ 143.048.784	$ 392.802.387	$ 207.160.356	$ 411.325.394	$ 193.111.725	$ 77.272.762	$ 122.345.040	$ 83.087.649	$ 188.508.418	$ 478.433.992	$ 384.210.710	$ 296.488.253	$ 43.950.416	$ 174.369.987
		VALOR RACIONES 4° a 5°	$ 437.971.872	$ 118.072.584	$ 261.082.980	$ 172.980.169	$ 264.396.511	$ 147.739.077	$ 63.069.159	$ 115.207.703	$ 51.956.168	$ 107.405.385	$ 527.228.434	$ 416.336.698	$ 272.397.828	$ 66.198.140	$ 229.303.648
		VALOR RACIONES 6° a 9	$ 371.182.594	$ 235.542.127	$ 486.224.763	$ 280.483.968	$ 413.253.644	$ 174.298.628	$ 47.642.052	$ 154.220.870	$ 37.167.044	$ 208.125.556	$ 834.308.406	$ 1.241.277.718	$ 606.333.448	$ 149.582.201	$ 533.038.544
		VALOR RACIONES 10° a 11°	$ 639.272.620	$ 312.441.576	$ 336.143.920	$ 300.654.786	$ 301.352.063	$ 183.901.396	$ 48.618.468	$ 108.344.525	$ 24.769.237	$ 199.379.278	$ 286.123.617	$ 335.308.540	$ 145.670.457	$ 0	$ 152.159.444
		VALOR EJECUCIÓN	2.056.006.200	859.178.197	1.602.956.191	1.035.985.222	1.525.732.569	$ 763.198.217	$ 257.202.845	$ 534.452.255	$ 212.065.425	$ 768.308.956	$ 2.297.277.637	$ 2.478.063.154	1.374.575.674	$ 277.233.454	1.124.422.511
RESUMEN EJECUCRACIONES			$ 17.166.658.507														
RECONOCIMIENTOS			$ 0														
DESCUENTOS			$ 768.363														
MANT. CORRECTIVOS			$ 34.488.735														
TOTAL, ACUMULADO AL 30 DE ABRIL 2024			$ 17.200.378.879														

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. **INFORME JURÍDICO**

Tabla N° 7. Seguimiento a obligaciones administrativas del 01 al 30 de abril de 2024

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	Durante este período no se presentaron hechos, daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del contratista o de sus dependientes. OBLI-PÓLIZAS/ PÓLIZA
67	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta desde el inicio de la ejecución contractual con las respectivas pólizas de cumplimiento, calidad, Pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual. El contratista y sus proveedores tienen vigentes las licencias, permisos y autorizaciones que se requieren para la operación del programa.

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.
- No se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ha ejecutado el contrato conforme a lo pactado en los documentos precontractuales y contractuales.
- Las garantías pactadas en el contrato están vigentes.

A continuación, se relaciona el estado de las garantías del contrato:

Estado de las garantías del contrato

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	65-44-101228737	Cumplimiento del contrato	24/02/2024	13/03/2025	26/02/2024	$5.255.257.654,60
Seguros del Estado S.A.	65-44-101228737	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	24/02/2024	13/09/2027	26/02/2024	$2.627.628.827,30
Seguros del Estado S.A.	65-44-101228737	Calidad del servicio	24/02/2024	13/03/2025	26/02/2024	$5.298.738.490,70
Seguros del Estado S.A.	65-40-101074808	Predios, labores y operaciones	24/02/2024	13/09/2024	26/02/2024	$2.627.628.827,30
Seguros del Estado S.A.	65-40-101074808	Contratistas y subcontratistas	24/02/2024	13/09/2024	26/02/2024	$2.627.628.827,30
Seguros del Estado S.A.	65-40-101074808	Responsabilidad civil patronal	24/02/2024	13/09/2024	26/02/2024	$2.627.628.827,30

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 020 DE 2020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

Para dar cumplimiento al Acuerdo Distrital 020 de 2020, el contratista realizó las siguientes acciones:

Se indica que los proveedores de Ración De Contingencia y Vaso de leche utilizan los siguientes tipos de empaques que dan cuenta del cumplimiento de la obligación:

AGG SAS: Lámina transparente de polipropileno 30*30 cm. cal. 30 micras MANITOBA: Película laminada de tricapa, Poliester -Polipropileno Biorientado metalizado (BOPP MET) y PEDB y copolímeros termosellables a 6 tintas. Calibre: 120 y 90 g/m2 para doypack y 72 g/m2 bobina Embalado en cajas de carton corrugado tipo "C", resistente a la comprension vertical de 930 kf / m.

TORTAS EL GORDO: LÁMINA CON IMPRESIÓN EN POLIPROPILENO BIORIENTADO TRANSPARENTE LÁMINA SIN IMPRESIÓN EN POLIPROPILENO BIORIENTADO TRANSPARENTE

COOPERATIVA COLANTA: Leche UHT x200ml: Primario: Bolsa de polietileno, coextruido, pigmentado, de baja densidad, especialmente formulado para el envasado de alimentos. Yogur x190ml: Bolsas de polietileno blanco coextruído de baja densidad, impresas según referencia con el respectivo diseño gráfico. Queso x500g: Película laminada alta barrera a gases, humedad y aromas, cuenta con el diseño gráfico correspondiente impreso en la película superior, o con etiqueta adhesiva en polipropileno con adhesivo de alta seguridad. Bolsa trilaminada co-extruida, con barrera a gases, humedad y aromas; impresa, o no impresa con etiqueta, las cuales incluyen diseño y rotulado. Crema de leche: bolsa en polietileno transparente impresa o sin impresión con excelentes propiedades de fricción y características mecánicas. Caja de cartón corrugado. Película termoencogible impresa o sin impresión (material poliolefina de 3 capas)

LACTEOS BETANIA: Leche uht x1000ml: Primario: Bolsa de polietileno coextruido de alta barrera para contacto con alimentos y bebidas. Secundario: Bolsa transparente en material PEBD. Yogur x200g: Primario: Lámina pigmentada blanca coextruida, tres capas, con polietileno de baja densidad para contacto con alimentos y bebidas. Capas, con polietileno de baja densidad para contacto con alimentos y bebidas. Composición del envase: Lámina pigmentada blanca coextruida, tres capas, con polietileno de baja densidad para contacto con alimentos y bebidas.

INDUSTRIAS YARUMITO: El producto es empacado al vacío en película termo formable o bolsas especiales para vacío, tanto transparentes como preimpresas, separando las unidades con láminas de polipropileno de alta densidad aptas para contacto con alimentos (Resolución 683 2012)

LÁCTEOS IDEAL: película termoformable, separando las unidades con láminas de polipropileno de alta densidad aptas para contacto con alimentos (Resolución 683 2012)

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o interventoría autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($9.253.196.049)**

Atentamente,

MARIA EDILIA BONILLA
Líder de interventoría

ELABORADO POR:	
Área Técnica	Javier Sanchez, Luis Carlos Pazos, Constanza Medina
Área administrativa y financiera	Adriana Castillo (administrativa) María Angela Calle Vera (financiera)
Área jurídica	Yudis Gonzalez Doval

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia